



COMISION REGIONAL DEL CALLAO ANTICORRUPCION

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DEL CALLAO – CRAC (17 de enero de 2024)

ACTA N° 02-2024-CRAC

En la Provincia Constitucional del Callao, en el ambiente de la Sala de Reuniones del Colegio Militar Leoncio Prado, sito en la Av. Costanera N°1541, distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, siendo las 8.00 horas, del día 17 de enero de 2024, se dio inicio a la reunión de la Primera Sesión ordinaria de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao (en adelante CRAC).

I. QUÓRUM E INSTALACIÓN:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 169-2024-PCM, la Presidenta de la CRAC, Dra. Teresa Jesús Soto Gordon, verificó la asistencia de los integrantes de la CRAC que estuvieron presentes en la sesión, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	INSTITUCION	ASISTIÓ
1. TERESA JESÚS SOTO GORDON	Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao	SI
2. CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS	Gobernador Regional del Callao	SI
3. ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA	Presidente de la Corte Superior de Justicia del Ventanilla	SI
4. MARÍA ELENA GUERRA CERRÓN	Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao	SI
5. JORGE VEIGA REYES	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito Fiscal de Lima Noroeste	SI
6. ALEXANDER ILLICH CALDERÓN HUAMÁN	Prefectura Regional del Callao	SI
7. ENGIE JUAN HERRERA YACTAYO	Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada del Callao	SI
8. ADA MARGARITA SOLÍS VILLARREAL (en reemplazo de Evelyn Carina Romero Tello)	Secretaría técnica de la CRAC	SI
9. DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA	Gerencia Regional de Control del Callao	SI
10. DELSY HEREDIA SILVA	Jefa de la Oficina de Defensoría del Callao	SI
11. ROGER MELENDREZ MORALES	Decano del Colegio de Abogados de Ventanilla	SI
12. JOSE DIAZ REYES	Presidente de la Cámara de Comercio y Producción del Callao	NO

Confirmando la existencia del quórum requerido, conforme a lo indicado en el numeral 30.1 del artículo 30° del Decreto Supremo N° 169-2021/PCM, se dio inicio a la presente sesión.

II. AGENDA:

- 2.1. Aprobación del Plan de Trabajo de la CRAC 2024.
- 2.2. Otros a considerar.



COMISION REGIONAL DEL CALLAO AN TIC ORRU PCION

III. DESARROLLO:

- 3.1. Iniciada la sesión, la Presidenta de la CRAC advierte que según la Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 03 de setiembre de 2018, los miembros sin derecho a voto son el Jefe de la Oficina Regional de Control, el Jefe de la Oficina Defensorial del Callao y los representantes de la Sociedad civil y del Sector Empresarial; en tanto, en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM se dispone que solo el representante del Jefe de la Oficina Defensorial participa con derecho a voz, pero sin voto.

Tras advertir que la referida ordenanza no se encuentra alineada a lo establecido en el Decreto Supremo N° 169-2021-PCM y considerando que la ordenanza regional tiene carácter de ley, la Presidenta de la CRAC propone regirse por la Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 03 de setiembre de 2018, hasta que el Gobernador Regional emita una nueva ordenanza regional que se adecue a lo dispuesto en el citado decreto supremo [con relación a los miembros con derecho a voz y voto].

Haciendo uso de la palabra, el Gobernador Ciro Castillo Rojo aclara que la ausencia de la Secretaria Técnica de la CRAC, Dra. Evelyn Carina Romero Tello, se debe al goce de su derecho vacacional; por lo que, en su lugar se encuentra la Oficial de Integridad, Dra. Ada Margarita Solís Villarreal. Asimismo, indica que la propuesta significa una regularización de la ordenanza regional conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 169-2021-PCM.

Sometido a votación la propuesta de la Presidenta de la CRAC, los integrantes de la comisión emitieron su voto, **acordando por unanimidad** que el Gobernador Regional del Callao emita la modificación de la Ordenanza Regional N° 000007 del 03 de setiembre de 2018, con relación a los miembros que integran el CRAC con derecho a voz y voto, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 169-2021/PCM.

- 3.2. Continuando el desarrollo de la sesión, la Presidenta de la CRAC procede conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 169-2021/PCM, indicando que una vez incorporadas las observaciones a las actas, la Presidenta y la Secretaria Técnica procederá a suscribir las mismas.
- 3.3. Acto seguido, procediendo con la agenda del día, la Presidenta de la CRAC presentó la propuesta del Plan de Trabajo 2024, realizando algunas observaciones y modificaciones al proyecto presentado por la Secretaria Técnica de la CRAC, que son las siguientes:
- Señala que, en el numeral VI de la propuesta, agregó el sub numeral 6.1, resaltando la importancia de fortalecer la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, para lo cual, plantea: **a)** asegurar el uso de herramientas para la prevención y detección de la corrupción como la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y el uso del Registro Estándar de Visitas en Línea, en las instituciones que conforman la CRAC; **b)** rendición de cuentas sobre acciones institucionales de lucha contra la corrupción, precisando que la entidades de la CRAC realizará audiencias y/o actividades de rendición de cuentas ante la ciudadanía; y, **c)** asegurar que los representantes, funcionarios y servidores



COMISION REGIONAL DEL CALLAO AN TIC ORRU PCION

obligados de las entidades públicas que pertenecen a la CRAC presenten sus Declaraciones Juradas de Intereses.

- En cuanto a las campañas de acercamiento a la ciudadanía, a fin de crear la cultura de la denuncia, señala que esas actividades se encuentran en el sub numeral 6.2, a las cuales ha realizado modificaciones, quedando de la siguiente manera: **a)** difusión masiva de información y estrategias de las acciones realizadas por la CRAC en los portales institucionales de las entidades que la conforman, para hacer frente a la Corrupción en la Región Callao, en los meses de febrero a diciembre; **b)** reuniones con los medios de comunicación (escrita y televisiva) para un espacio y difusión de los avances de las actividades realizadas por la CRAC en la lucha contra la corrupción en el Callao. En los meses de febrero, abril, junio y octubre; **c)** feria de Lucha Contra La Corrupción, en los meses de marzo y julio de 2024, dirigido a toda la población del Callao, para difundir los canales de denuncias del ciudadano en las instituciones que integran la CRAC, recepcionar denuncias de corrupción e informar sobre el estado de las denuncias interpuestas; **d)** jornadas de capacitación sobre "No más Corrupción en el Callao", en los meses de mayo y noviembre de 2024, dirigidas a los servidores, funcionarios públicos y público en general en las instituciones que conforman la CRAC; **e)** conversatorio de concientización sobre "Cómo podemos prevenir la corrupción en el Callao", en el mes de setiembre de 2024 dirigido a servidores, funcionarios públicos y público en general en las instituciones que conforman la CRAC; **f)** la presidenta de la CRAC realizará una conferencia de prensa a nivel Región Callao para dar un balance de las acciones que se vienen realizando para combatir la corrupción en el Callao. En los meses de julio y diciembre de 2024; y, **g)** otros que la realidad problemática situacional de la Región Callao lo amerite.
- Respecto a las actividades adicionales, indica que se encuentran descritas en el sub numeral 6.3, proponiendo que las modificaciones sean las siguientes: **a)** creación de las redes sociales y diseño del Logo Institucional de la Comisión Regional Anticorrupción – CRAC; y, **b)** invitar al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, a los Alcaldes Distritales de la Región Callao y a los representantes de la sociedad civil cuando -mediante acuerdo- la CRAC lo considere necesario, para asistir a las sesiones.

Con relación al literal b) del sub numeral 6.3, el Dr. Roger Melendrez Morales, Decano del Colegio de Abogados de Ventanilla, indica que no está de acuerdo con que se invite a los miembros de la sociedad civil solo "*cuando la CRAC lo considere necesario*", ya que él es un representante de la sociedad civil; en ese punto, el Dr. Erwin Maximiliano García Matallana precisó que, el texto se refiere a la invitación a otros representantes de la sociedad civil que no son integrantes de la comisión de la CRAC.

- 3.4. Seguidamente, la Presidenta de la CRAC sometió a votación la aprobación del Plan de Trabajo de la CRAC 2024, con las modificaciones incorporadas en la presente sesión; **acordándose por unanimidad** aprobar el referido Plan de Trabajo de la CRAC 2024.



COMISION REGIONAL DEL CALLAO AN TIC ORR UP C I O N

- 3.5. Por último, la Presidenta de la CRAC propuso que la siguiente sesión se realice el día 09 de febrero de 2024, a las 08:00 horas, teniendo como agenda el informe de cumplimiento de las primeras acciones realizadas por los representantes de la CRAC, la misma que fue acordada y agendada por todos los presentes.

IV. ACUERDOS:


- 4.1. El Gobernador Regional del Callao emita la modificación de la Ordenanza Regional N° 000007 del 03 de setiembre de 2018, con relación a los miembros que integran el CRAC con derecho a voz y voto, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 169-2021/PCM.
- 4.2. Aprobar el Plan de Trabajo de la CRAC 2024, con las modificaciones incorporadas en la presente sesión.
- 4.3. Realizar la siguiente sesión el día 09 de febrero de 2024, para informar las primeras acciones realizadas por los representantes de la CRAC.

Agenda del 09-02-2024

- 1.- Informe de cumplimiento de las primeras acciones realizadas por los representantes de la CRAC.
- 2.- Otros a considerar.

Siendo las 09:20 am del día 17 de enero de 2024, se da por concluida la primera sesión ordinaria.


TERESA JESÚS SOTO GORDON
Presidenta de la CRAC


ADA MARGARITA SOLÍS VILLARREAL
Secretaria Técnica – CRAC
(En reemplazo de Dra. Carina Romero Tello)